

## Conoce sobre el cobro de las **cuotas moderadoras** y **copagos**



Las **cuotas moderadoras** son un aporte en dinero que corresponden al valor que deben cancelar los afiliados cotizantes y sus beneficiarios del Régimen Contributivo, y **se aplicarán teniendo en cuenta el ingreso base de cotización del cotizante**, reportado al momento de la prestación de los servicios de salud.

### Servicios sujetos a cuotas moderadoras:

- ✓ Consulta externa de medicina general.
- ✓ Consultas paramédicas: nutrición, psicología, optometría entre otras.
- ✓ Consulta externa con especialistas.
- ✓ Consulta odontológica.
- ✓ Medicamentos recetados en consulta ambulatoria.
- ✓ Exámenes de laboratorio clínico ambulatorios.
- ✓ Radiología e imagenología.
- ✓ Urgencias no vitales

Los **copagos** son un aporte en dinero que corresponde a una parte del valor del servicio demandado, con la finalidad de **contribuir a financiar el Sistema** y están a cargo de los afiliados beneficiarios en el Régimen Contributivo y de los afiliados del Régimen Subsidiado.

### Servicios sujetos a cuotas copagos

**Todos los servicios y tecnologías en salud** que se brinden en el Sistema general de Seguridad Social en Salud (SGSSS), incluidos los tratamientos odontológicos y de terapias, así como los servicios complementarios disponibles en la herramienta tecnológica MIPRES.

Consulta el valor de tu cuota moderadora o copago para tus beneficiarios [aquí](#)